

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA ■ FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ===
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., 1,00 peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de 0,30 pesetas en sellos.

SUMARIO.—De actualidad: Para el próximo Presupuesto. Provisión de Escuelas. Oposiciones libres. Elogios merecidos. Oposiciones a graduadas. Funeral. Que conste. Presupuestos escolares. Un pueblo que siente. Por los huérfanos del Magisterio.—Los Presupuestos municipales (conclusión).—Del Ministerio.—Ecos del Magisterio.—Nombramientos provisionales; vacantes de abril.—Escuelas vacantes.—Correspondencia.—La Escuela en Acción: Programas de la tercera quincena.

ALGUNAS OBRAS DIDÁCTICAS DEL DR. ORESTES CENDRERO

CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE SANTANDER

Si necesita adquirir libros de estas asignaturas pida antes a su librero que le enseñe las aquí anunciadas, compare con las que usted conozca y luego decida: seguramente no comprará otras.

Nociones de Historia Natural, quinta edición; 344 páginas, 1.160 figuras; 12 pesetas.

Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene, sexta edición; 238 páginas, 260 figuras, 8 pesetas.

Ambas obras son las más conocidas y apreciadas por los estudiantes de las Escuelas Normales de toda España.

Indispensables para la preparación de las Oposiciones al Magisterio nacional



BACHILLERATO ELEMENTAL

Lecciones de Historia Natural, acomodadas al Cuestionario oficial, con más de 500 figuras, 14 pesetas.

Lecciones de Anatomía, Fisiología e Higiene, acomodadas al Cuestionario oficial, con 254 figuras, 16 pesetas.

Prácticas de Anatomía y Fisiología (con la colaboración del Profesor Dr. E. Rioja), con 128 figuras, 8 pesetas.

Clave Mineralógica para la determinación rápida de minerales (con la colaboración del Profesor Dr. J. Royo), con 20 figuras y 12 sólidos cristalográficos, 3 pesetas.



BACHILLERATO UNIVERSITARIO

Biología, acomodada a la parte general del Cuestionario oficial, con la colaboración del Dr. E. Rioja, Catedrático de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; 454 páginas, 637 figuras, 30 pesetas.

Elementos de Geología, con la colaboración del Dr. Fernández Navarro, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid y autor del Cuestionario oficial de dicha asignatura; 624 páginas, 487 figuras, 32 pesetas.

Prácticas de Mineralogía y Geología, con la colaboración del Doctor J. Royo, Profesor de los cursos prácticos de Mineralogía y Geología del Museo de Ciencias Naturales; 300 páginas, 418 figuras, 60 sólidos cristalográficos desarrollados, 15 pesetas.

Prácticas de Biología, con la colaboración del Profesor Dr. E. Rioja; 236 figuras, 12 pesetas.

A todos los alumnos del Bachillerato universitario que obtuvieron Sobresaliente y Matrícula de Honor, pregúnteles por qué obras se prepararon.

De venta en todas las buenas librerías; pero, de no encontrarlas donde reside, pídalas al Doctor Cendrero.

DE ACTUALIDAD

Para el próximo Presupuesto.—Sabemos que en los distintos Ministerios se trabaja para la formación del Presupuesto de 1929. Se ha dicho que será Presupuesto para dos años; pero nuestras noticias son que se formará proyecto para el año próximo, prorrogable para el 1930, con aquellas variaciones que la experiencia haya hecho indispensables.

En el fondo, es lo mismo que viene haciéndose. Aun en los casos en que se hace Presupuesto nuevo, resulta que es el anterior con ligeras modificaciones.

Sea para un año, sea para dos, se trata de algo que nos afecta profundamente, y conviene estudiar la cuestión con franqueza y valentía.

En el último Consejo de Ministros se trató del asunto y se acordó que cada Ministro se entienda con el de Hacienda para la discusión de cifras, y que se acuda al Presidente cuando no haya conformidad entre los dos citados anteriormente. Es un procedimiento natural, expeditivo y corriente.

Se acordó también que se proceda con la mayor austeridad en los gastos, castigándolos todo lo posible, para afirmar el *superávit*, y para contribuir, en la medida de lo posible, a la amortización de las Deudas. Nadie que estudie serenamente la situación podrá poner reparos a esa tendencia.

El Presupuesto extraordinario está aumentando las cargas de la Deuda, con gran provecho para la riqueza nacional, evidentemente; pero hay que atender a pagar los intereses.

Bien está, y merece aplausos, la austeridad y la continencia en el aumento de gastos. Pero eso no puede regir para la cultura primaria. El general Primo de Rivera lo ha reconocido en todo tiempo. Decretó la amortización de plazas para todos los Cuerpos; pero con clara y patriótica visión, exceptuó de ello a la Primera enseñanza, y aumentó la consignación para creación de Escuelas.

No se puede hacer alto en ese camino. Faltan todavía muchas Escuelas, y está el Magisterio en situación precaria y de considerable desigualdad con otros Cuerpos análogos o similares. La restricción de gastos no puede alcanzar a los de Primera enseñanza, como no le alcanzaron las amortiza-

ciones. Hay que continuar en el saludable ejemplo de años anteriores, y con mayor intensidad, por lo mismo que ha desaparecido el *déficit*.

En el año pasado se incluyó partida para mejorar el segundo Escalafón, y en el Presupuesto que viene queremos nosotros que se consignase un crédito mucho mayor para seguir esa mejora y para movilizar el primero, por lo menos, en las categorías de 3.500 y 3.000 pesetas, que son las menos justificadas y recargadas.

Nuestro plan y nuestra aspiración es llegar en varios años al sueldo medio de 5.000 pesetas, para lo cual hará falta un aumento anual de quince a veinte millones, cantidad que no puede ni debe asustar a nadie porque represente el medio por ciento del Presupuesto actual.

Nosotros no fijamos, por ahora, cifras para el Presupuesto próximo, ni damos plantillas nuevas; sólo pedimos a las autoridades que se hagan cargo de la situación del Magisterio, de la desproporción que existe entre la escala que tiene y la de Cuerpos análogos, de las obligaciones y necesidades de la vida y consignent las mayores cantidades posibles para remediar, en pocos años, esa situación.

A ello deben tender todos nuestros esfuerzos y los de todos los amantes de la Escuela, de la cultura popular y del Magisterio.



Provisión de Escuelas.—Al fin ha publicado la *Gaceta de Madrid* las propuestas para las vacantes anunciadas en el mes de abril. Ya hace lo menos dos semanas que estaban formadas—como que llevan fecha de 10 de septiembre—, y no nos explicamos el retraso de la publicación. De todas maneras ya están en marcha.

Los interesados tienen siete días para reclamar de ellas. Las reclamaciones deben enviarse directamente al Ministerio, sin pasar por las Secciones administrativas, para ganar tiempo. La instancia puede encabezarse al Ministerio de Instrucción pública, que es quien ha de resolver en definitiva.

Las propuestas de mayo están ya formadas e irán pronto a la *Gaceta*. Deseamos que no se retrase tanto la publicación como en las de abril.

—Se han pedido datos sobre las vacantes que corresponden a las Maestras opositoras y del turno sexto o interinas. Rogamos a las Secciones que no demoren el envío, y a la Dirección que nombre a las interesadas con la mayor diligencia posible. Realmente, se les hace esperar más de lo que nosotros deseáramos.



Oposiciones libres.—Se está en la preparación de los Tribunales que, como ya hemos dicho, ofrecen no pocas dificultades por las razones que conocen nuestros lectores.

Se desea la mayor imparcialidad, las mayores garantías posibles en los Tribunales, y, naturalmente, no se quiere nombrar a los que se han dedicado a preparaciones de opositores. Es probable que los aludidos, llegado el momento de juzgar, procederían con toda rectitud y justicia; pero quedaría siempre la sospecha de parcialidad, y ello restaría prestigio y autoridad a los Tribunales y a sus calificaciones. Por eso se requiere proceder con mucho miramiento.

Se esperan también las propuestas de vocales sacerdotes, que aún no se han recibido. Hay el deseo de proceder con premura a la realización de los ejercicios escritos para fecha anterior a diciembre; pero nada puede asegurarse ante las dificultades presentadas.

—La ampliación de plazo para presentar documentos en las Secciones retrasa un poco el conocimiento exacto del número de aspirantes en las distintas provincias. De los datos particulares y propios que nosotros hemos podido reunir de varias provincias, resulta el siguiente resumen, por provincias, de aspirantes que se han presentado:

	Maestros	Maestras
Alava	66	38
Ciudad Real.	120	52
León.	288	160
Oviedo.	200	316
Salamanca.	180	166
Logroño.	67	77
<i>Suman.</i>	921	709

De estos y estas aspirantes corresponden al segundo Escalafón los que siguen:

	Maestros	Maestras
Alava	27	1
Ciudad Real.	2	1
León.	46	8
Salamanca.	10	0
Logroño.	8	1
<i>Suman.</i>	93	11

Se ve en estos números que los aspirantes del segundo Escalafón son más numerosos en Maestros que en Maestras, y más numerosos, naturalmente, en las provincias de Escuelas pequeñas; en algunas provincias apenas habrá aspirantes de ese Escalafón. Seguiremos aportando datos que esperamos de todas las provincias.

—Una opositora se nos queja de que, según noticias suyas, no ha sido bien respetado el precepto que obliga a hacer los ejercicios en la provincia de su residencia. Dice que se han hecho sofisticaciones, llamémoslo así, y proponen que se nombren las Comisiones calificadoras por sorteo, y los de una provincia vayan a otras para asegurar mejor la independencia; porque opina que las que han hecho lo que antes suponen es porque cuentan con relaciones, amistades, influencias, etc., en las provincias donde han elegido. No tenemos noticia de esas adulteraciones de residencia, y, si hay algún caso, suponemos que se corregirá, pero sin mandar jueces de una provincia a otra; eso exigiría una reforma con mayor fundamento y razones.



Elogios merecidos.—Nuestro estimado colega *El Faro del Magisterio*, de Alicante, reproduce en sus columnas el artículo que sobre el ejercicio de las veinte líneas escribió nuestro querido amigo D. Prudencio del Valle, y que tuvimos la satisfacción de insertar hace varios días, y a la vez dedica elogios merecidos al Sr. Valle. Nos complace ese testimonio que corrobora nuestros juicios.



Oposiciones a graduadas.—Durante los últimos días ha habido en la Sección administrativa de Madrid una enorme aglomeración de aspirantes a las Escuelas graduadas de Madrid. Algunos días se han recibido más de 500 instancias o peticiones. No podemos aún decir el número exacto.

pero sí podemos afirmar que son muchos más de lo que nosotros esperábamos.

—Se están preparando también los nombramientos de Tribunales, que no ofrecen las dificultades que los de oposiciones libres.



Funeral.—Por la Congregación de San Casiano, se celebrará (D m.) una Misa de Réquiem en sufragio del alma del congregante fallecido, D. Julián Palacio (q. e. p. d.), el martes, día 9 del corriente, a las 12 de la mañana, en la Iglesia parroquial de los Santos Justo y Pástor (Maravillas).

La Junta de Gobierno ruega la asistencia a dicho acto y una oración por el alma del finado.



Que conste.—Los exámenes para el Bachillerato universitario han sido en Madrid un pequeño desastre para los aspirantes por el enorme número de suspensos que se han dado. Pero se da el caso de varios hijos e hijas de Maestros de Madrid, preparados por sus propios padres, que han salido triunfantes en tan duras pruebas. Nos alegramos de este resultado, a la vez que deploramos la desgracia de los demás, y hacemos notar, cómo la preparación de los Maestros, propiamente tales, suele ser de más eficaces resultados que la de otros Profesores, quizá de más ciencia, pero de menos arte educador.



Presupuestos escolares.—Recordamos que deben ser formados en el presente mes, y daremos de ello más datos e informaciones para redactarlos.



Un pueblo que siente.—La hermosa villa de Adzaneta, de Albaida, uno de los rincones pintorescos de la provincia de Valencia, ha visto colmadas sus aspiraciones de muchos años.

Mejoras materiales se habían conseguido, merced al celo de las autoridades que se habían turnado en la política local, pero ninguna de tanta trascendencia como la que acaban de conseguir. En medio de su feraz huerta, en vista a un bello panorama, coronado por las montañas que culminan en Benicadell, se ha levantado un edificio escolar,

según las normas de la moderna pedagogía y la higiene. Allí, disfrutarán los niños de aire, sol y agua en abundancia; allí, se desarrollarán sus cuerpos, a la par que sus inteligencias, en sus magníficos patios hechos al efecto. Por eso el pueblo, correspondiendo a la mejora alcanzada por las autoridades, ha querido que la inauguración respondiera a la magnificencia de los edificios, y acudieron en masa a recibir a las dignas autoridades de la provincia, que venían a presidir el acto y a testimoniar al pueblo su entusiasta adhesión.

Fuerzas vivas, banda local, niños de las Escuelas y pueblo en general, dieron pruebas de civismo y amor a la enseñanza, escuchando con religioso silencio y tributando merecidos aplausos al Delegado gubernativo, Sr. Del Olmo; al representante del Presidente de la Diputación, diputado Sr. Grollo; al representante del Sr. Marqués de Sotelo, Sr. R. Vecina; al Sr. Inspector López Amo, y Maestros locales doña Carmen Simó y D. Miguel Ferrándiz, los cuales hicieron uso de la palabra, elogiando al pueblo, que tan bien ha sabido interpretar la necesidad de sus hijos; ensalzando los méritos de la Escuela y aplaudiendo al Gobierno por su acertada política en pro de la enseñanza.

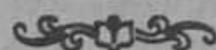
Terminado este acto y la dedicación de una de las mejores calles de la villa al Marqués de Estella, se sirvió un succulento banquete, servido por bellas señoritas, ataviadas con el típico traje de valencianas, que realzaba aún más su belleza.



Por los huérfanos del Magisterio.—En la *Gaceta* de hoy 5, se publica, ya sin lugar para poder incluirla en este número, una disposición creando la Junta que tendrá por fin estudiar la obtención de recursos para atender a la protección de los hijos del Magisterio nacional y la distribución de esos ingresos.

Forman parte de la Junta los Presidentes de la Asociación Nacional, de la Confederación de Maestros y de la Asociación de Maestros de Madrid, el Director de la Normal y el Inspector jefe de Madrid, y como Secretario el Jefe del Negociado de Provisión de Escuelas.

En el número próximo daremos íntegra la Real orden.



LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Cómo se forman; lo que deben contener en relación con la Escuela; exposición pública del proyecto; cómo se reclama, cuando es necesario

(CONCLUSIÓN)

Contra la resolución del Delegado de Hacienda, sólo se dará el recurso contencioso administrativo, en única instancia, ante el Tribunal provincial.

Las reclamaciones sobre la imposición de cualquier clase de arbitrios o impuestos municipales, se tramitarán y resolverán independientemente del presupuesto en la forma que determina el artículo 317.

Art. 303. Los acuerdos de los Ayuntamientos que habiliten gastos sin que para satisfacerlos haya créditos suficientes en el presupuesto en curso, serán nulos.

Las transferencias de créditos sobrantes de un capítulo a otro serán lícitas siempre que los respectivos servicios no queden indotados y las acuerde el Ayuntamiento pleno por mayoría de dos terceras partes de sus Concejales, bajo su más estrecha responsabilidad y la del Secretario o Interventor, según los casos.

Art. 304. Al fin de cada ejercicio quedarán anulados los créditos abiertos y no invertidos durante su vigencia.

Las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados que no se hubiesen realizado el último día del año del presupuesto, se comprenderán como resultas en la cuenta que se abra al presupuesto nuevo.

La devolución de ingresos indebidos y el importe de las multas condonadas se harán efectivos, desde luego, previas las formalidades establecidas, considerándose como minoración de los valores del respectivo concepto en el ejercicio corriente el día en que se verifique el pago.

Art. 305. Los artículos anteriores son de aplicación, dentro de lo posible, a los presupuestos de las Juntas vecinales. Igualmente lo serán a los de las Mancomunidades y Agrupaciones forzosas de Municipios.

Art. 306. En los Municipios que tengan una o varias Entidades locales menores dentro del término, la aprobación de los presupuestos será acordada por el Ayuntamiento pleno, en sesión a que deberá concurrir un representante de cada una de dichas Entidades locales menores. De ordinario, tendrá

esta representación el Presidente de la respectiva Junta vecinal, y en defecto de él, cualquiera de los dos Vocales que la constituyan. Para fijar el quorum se agregará al número de Concejales que cuente el Ayuntamiento el de representantes de todas las Juntas vecinales, los cuales tendrán, tan sólo con relación a la discusión, votación y aprobación del presupuesto, los mismos derechos y deberes que cualquier Concejal.

Art. 307. Regirá la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, en todo lo no previsto en los artículos anteriores.»

Como complemento de lo anterior y de lo dicho en el artículo 294, casos 2.º y 5.º, añadiremos lo siguiente:

El artículo 150, al hablar de la competencia municipal, dice que es de la exclusiva de los Ayuntamientos «subordinada tan sólo a la observancia de las leyes generales del Reino», entre otras cosas:

«17. Escuelas de Instrucción primaria, Escuelas profesionales, talleres, premios e instituciones para facilitar y difundir la instrucción pública, señaladamente la primaria y la aplicada a oficios, industrias y artes.»

Como se ve, el Estatuto concede una especial preferencia a la enseñanza primaria dentro de lo que disponen las leyes. Aún se detalla esto mucho más en el artículo 214 que dice lo siguiente:

«Art. 214. Sin perjuicio de las atenciones propias de la Primera enseñanza, que por ministerio de la ley recaen actualmente sobre los Ayuntamientos, éstos tendrán la obligación de dotar de locales adecuados las Escuelas nacionales que funcionen en el respectivo término. Para la construcción de edificios escolares que reúnan las condiciones legales, podrán concertar préstamos con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras o entidades análogas. Estos préstamos se ajustarán a lo prevenido en el artículo 158, y las entidades indicadas tendrán el carácter de acreedores privilegiados hasta el completo reintegro del capital e intereses.»

Los Alcaldes vigilarán escrupulosamente

la asistencia a la Escuela de todos los niños residentes en el término, que se hallen en edad escolar. Las infracciones que descubran deberán castigarlas con multas la primera vez. En caso de reincidencia denunciarán al padre del infractor al Gobernador civil, para la sanción que proceda.»

Además de esos preceptos, convendrá recordar que el Real decreto sobre Juntas locales de 5 de mayo de 1913, que está vigente, dice en su artículo 19, entre otras cosas, lo siguiente:

«Art. 19. Son atribuciones y deberes de las Juntas locales lo siguiente:

11. Cuidar de que en los presupuestos municipales se consigne todos los años la cantidad necesaria para conservación y reparación de las Escuelas y habitaciones de los Maestros, dando cuenta al Gobernador civil de la provincia y a la Inspección de las omisiones o deficiencias que en esto observen, a fin de que la Autoridad gubernativa resuelva lo procedente.

23. Procurar la inclusión anual en los presupuestos municipales de créditos suficientes para dotar a las Escuelas de material pedagógico y de mobiliario moderno, y que en la adquisición de uno y otro se sigan las instrucciones y recomendaciones dadas por la superioridad y por el Museo Pedagógico Nacional.»

Estas son obligaciones de las Juntas locales; pero, como se ve claramente, envuelven otras obligaciones para el Ayuntamiento en su presupuesto, y por eso convendrá tomarlas en cuenta. Se habla en ellas de la intervención del Gobernador para corregir las deficiencias, pero esto que era lo procedente con sujeción a las leyes en aquellos tiempos, varía por los preceptos del Estatuto municipal que hemos copiado anteriormente. En consecuencia, los recursos contra esas deficiencias, citando en qué consisten, y los preceptos que las establecen, hay que remitirlos como queda en los artículos anteriores detallado.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza. — Han sido declarados jubilados por edad, D. Julio Lambas, Maestro de Odón (Teruel); D. Evaristo Calvo, de Segorbe (Castellón); D. Tomás Alvarez, de Ziguera (León); D. Angel Gil, de Palencia; D. Victoriano Andrés, de Torrente (Valencia); D. José Pedrazos, de San José de Parrés (Oviedo); D. Anacleto Martínez, de Portillo de la Reina (León); doña María del Pilar Lacambra, de Barcelona, y doña Simona Hernando, de Quero (Toledo).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Casilda Asunción Antón, Maestra de Arroyo Molinos de la Vera (Cáceres).

—Se conceden permisos para oposiciones a D. Aniceto León, Maestro de Aparecida (Alicante).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a D. Manuel Sánchez Moldero.

—Se concede la excedencia, por más de un año y menos de dos, a doña María del Socorro Mora, Maestra de Alcoy (Alicante).

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Emiliano Rivera, Maestro de Abelón, y D. Segundo Sastre, de El Pego (Zamora). Entre D. Erundio Bueno, de Manzanar, y

D. Manuel Pérez, de Lampreana (Zamora). Entre doña Francisca Calvo, de Sobas, y doña Carmen Noya, de Seira (Huesca), y entre doña Antonia Serantes, de Torrechiva (Castellón) y doña María Serrano, de Losada (Lugo).

—Se adjudica provisionalmente la vacante de El Negro (Almería) a D. Ramón Martínez Lázaro.

—Se dispone se dé posesión a doña Asunción Villalba de la Escuela que ocupó la señora Grávalos en Ariza (Zaragoza).

—Se concede el pase a situación de excedencia ilimitada a doña María Purificación Salas.

—Se desestima instancia de doña María Encarnación Lázaro, Maestra de Ribera Alta de Puente Genil (Córdoba), que solicita plenitud de derechos.

—Se desestima recurso promovido por D. Blas Vernet, Maestro jubilado de las Escuelas de Barcelona, sobre ascenso a sueldo de 8.000 pesetas.

Normales. —Se concede a doña María Luisa Ramos de la Vega, Directora de la Escuela modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», aneja a la Normal de esta Corte, el segundo ascenso por quinquenio de 500 pesetas.

ECOS DEL MAGISTERIO

De mal en peor.—Desagradable impresión me ha producido el artículo publicado en *La Nación* por el Sr. Sánchez Pastor, y calificado de «precioso» por un estimado colega.

Tienen tanta trascendencia las ideas en él expuestas, por tratarse de un Asambleísta competente, por estar insertas en un periódico de la importancia de *La Nación* y por ser acariciadas, según el articulista, por personas de altura, que merecen siquiera un breve comentario.

Cierto, que el Maestro no será jamás retribuido cual merece, por su misión, ni en relación con los demás servidores del Estado.

El Gobierno, dice, tiene en cuenta la suma que importaría una remuneración justa, dado el número de Escuelas. Ese es el motivo, pero no la razón de su sistemática negativa.

Propone el articulista, como remedio, la retribución por parte de los alumnos. ¡Qué disparate! Nos vemos negros para atraer a los niños en las Escuelas gratuitas, porque tienen que ganar una peseta para su casa. ¿Qué sucedería si tuvieran que pagar?

¿Que paguen los ricos?

En los pueblos rurales son contados los que quedan, y en la ciudad no darían su dinero para mezclarse con los pobres con iguales derechos.

¿Habían de pagar los Municipios el suplemento de retribución?

No olvidemos tiempos no muy lejanos, mal liquidados aún.

No vale comparación con médico, farmacéutico, veterinario... Estas necesidades las siente el aldeano como apremiantes; las de la Escuela, no.

P. CAMARERO

ESTE NUMERO ESTA VISADO
POR LA CENSURA

Sobre oposiciones libres.—*Mi opinión.*—El que se ha atrevido a esbozar este artículo no es más que un fervoroso amante de nuestra clase, al Magisterio me refiero, y, por tanto, todos mis pensamientos se dirigen a colaborar en defensa de aquélla.

Hace tiempo que vengo sosteniendo una opinión sobre oposiciones libres, muy sencilla y, a fe mía, con grandes ventajas eco-

nómicas para nuestro Gobierno y quizá también para nosotros.

Desde luego, que de ver con agrado alguno de mis pensamientos (siquiera sea en el fondo) nuestra digna clase, hemos de entender que tal reforma debería solicitarse para las oposiciones que sucederán a las ya anunciadas.

Ella es la siguiente:

1.^a Todos los años convocar oposiciones para el mes de diciembre.

2.^a Que estas oposiciones se realicen en cada provincia.

3.^a El Tribunal calificador designado entre los Profesores de la Normal y Maestros de la capital.

4.^a Los alumnos de la Normal de una provincia, que sean examinados por Profesores de otra Normal, que corresponderá a suerte entre los que existan en las provincias próximas.

Ejemplo: Los alumnos de Zaragoza, a Lérida, y viceversa.

5.^a Que los viajes sean pagados por los opositores, y con los derechos de exámenes que éstos entreguen en metálico, atender a las dietas que los Profesores deben percibir por el trabajo prestado.

6.^a Las plazas vacantes que existan en cada provincia, repartirlas entre los opositores que hubiesen aprobado en ellas.

7.^a Que se emplee el procedimiento que va a llevarse a cabo en las próximas oposiciones para guardar el secreto del opositor empleando los sobres.

8.^a Que las materias objeto de la oposición sean las mismas que las que se cursan en la Normal, excepto la Música y el Francés; y

9.^a Que diese el opositor, por espacio de una hora, ante los niños, dos lecciones, una sobre ciencias y otra sobre letras, atendándose con preferencia al aspecto moral.

Quizá quepa alguna otra base entre éstas pero paréceme que todas ellas son convenientes. Las ventajas que proporcionaría, si llegase algún día a llevarse a efecto mi proyecto, serían muchísimas, pues fácilmente resaltan:

Todos los años habría oposiciones y sería fácil y tendría esperanza el futuro Maestro de colocarse pronto.

Se tendría interés en repasar durante las vacaciones las asignaturas del curso.

Si un opositor no obtenía victoria en unas oposiciones, no se desesperaría, pues ya sabía que al año próximo podría acudir a otras.

No podrían existir las recomendaciones, porque el opositor no sabía a qué Normal le designaban hasta un día antes de realizar las oposiciones.

Los Tribunales no gastarían en viajes.

Desaparecerían las interinidades.

Se estudiaría más, etc., etc.

Agradeceré con toda mi alma a todos mis compañeros que estudien mi opinión, y si encuentran en ella alguna deficiencia me presten su ayuda para subsanarla.

ARTURO FERNANDEZ

Azuara.



En torno a la paz.—Desde que se firmó en París el Pacto Kellogg, hablan de paz todos los escritores y políticos del mundo. Justo es que hablemos también nosotros, ya que a los Maestros se nos asigna una gran parte del cometido pacificador. Dicen que de nada sirven los Pactos contra la guerra sin un sentimiento universal que los garantice, y a nosotros nos encomienda la Humanidad el despertar en la naciente generación dicho sentimiento. ¿Cómo haremos eso? ¿De qué manera cumpliremos nuestra misión?

En contra de lo que muchos sienten, creo que nuestra labor ha de ser más indirecta que directa, ha de consistir más en destruir y desvirtuar muchas cosas que se oponen a la paz, que no en predicarla retóricamente.

La Humanidad tiende, naturalmente, a la paz, como tienden a la felicidad todos los individuos; pero la imaginación de algunos hombres, exagerando y disminuyendo el justo valor de las cosas, establece en ellas el desequilibrio, la pugna y la lucha; revistiendo un objeto con belleza desproporcionada, mueve hacia él las voluntades y las hace acometer y realizar lo que, tal vez, no aconsejaría nunca la fría razón.

A ningún conquistador, justo o injusto, le han faltado nunca, en primer lugar, teólogos que declararan su empresa noble y agradable a los dioses; luego, oradores, que movieran con galas retóricas el corazón de los soldados o de las muchedumbres; y, en fin, poetas que sublimizaran las hazañas del caudillo, que vieran en él al hijo de la Providencia, al enviado del cielo, para formar de todos los pueblos «un solo rebaño bajo un solo pastor».

Únicamente cuando el caudillo fracasa, como en España Napoleón, sólo entonces se levanta airada contra él la vengativa voz de

la historia, el terrible anatema de la posteridad. Pero ese anatema es muchas veces inexacto, pues confunde en una misma execración al héroe invasor y al pobre soldado ignorante que le sigue, no por motivos religiosos o patrióticos, sino por miedo a un Código militar que amenaza con muerte vil al cobarde que retroceda.

Creo que, frecuentemente, la Historia es injusta, por no poder apreciar debidamente los móviles a que han obedecido sus personajes, la intención que llevaban, que es lo que determinaría su moralidad. Otras veces la Historia no es injusta, pero es algo nociva para el espíritu de paz universal que nosotros hemos de fomentar. Y por esto, para enseñar la Historia en la Escuela pacifista, habría que hacer una cuidadosa selección de los temas inofensivos, que a la par que instruyan, moralicen y no entibien en lo más mínimo la fraternidad entre todos los hombres y naciones.

Sólo hemos de mirar el pasado con vistas al porvenir, para utilizar todo lo aprovechable de las reliquias de lo que ya se fué. Las guerras pretéritas, si se rememoran, ha de ser sólo para evitarlas en lo futuro, considerando *lo mismo las ganadas que las perdidas* como estados morbosos, como anomalías que se interpusieron desgraciadamente en la marcha de la vida humana, como las enfermedades que atacan al individuo por falta de higiene o de moralidad; pero una vez pasadas esas enfermedades, ¡qué le vamos a hacer sino quitar para en adelante todo peligro de que reaparezcan, aumentar la salud y destruir todos los posibles gérmenes nocivos! Esto es lo que ha de perseguir, en orden a la paz universal, la Escuela primaria.

R. P. C.

**El uso del Diccionario
es el modo más práctico
de aprender el idioma**

DICCIONARIO PARA LOS NIÑOS:
DICCIONARIO «ITER»
— 30.000 PALABRAS —

Ejemplar, 1,75.--Docena, 18 ptas.

10 Septiembre.—O.—Nombramientos provisionales; vacantes de abril

Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspondientes al mes de abril de 1928.

MAESTROS

Cuarto turno

Tercera, 754, don Gerardo Cabanés Castell, de Villajoyosa, Alicante; la de Alicante, Sección de graduada, 1 9 21.

Séptima, alta, don Juan Poquet Guardiola, de Millares, Valencia; la de Lliber, Alicante, 16 10 25.

Idem, 4.431, don Simeón Enrique Reig Ivars, de Benilloba, Alicante; la de Muchamiel, núm. 2, Alicante, 1 2 23.

Se desestiman las peticiones de D. José Berenguer Cantó y su consorte, por tercer turno, para la anterior vacante, toda vez que regentando los solicitantes Escuelas en la misma localidad no pueden hacer uso del derecho de consortes, los cuales tienen el cuarto turno condicional para solicitar traslado.

Séptima, 4.382, don Antonio García Gomis, de Vall de Alcalá, Alicante; la de Pueblo Nuevo, Alicante, 1 2 19.

Quinta, 2.266, don Heliodoro Gerez García, de Dolores, Alicante; la de San Vicente del Raspeig, núm. 3, Alicante, 1 9 19.

Sexta, 2.612, don Domiciano López Picazo, de Monforte del Cid, Alicante; la de San Vicente del Raspeig, núm. 4, Alicante, 1 9 1923.

Séptima, alta, don Adolfo Colás Díez, de Parbayón, Santander; la de Caracenilla, Cuenca, 19 10 25.

Novena, 2.529, don Daniel José Zamora Serrano, de las Majadas, Cuenca; la de Valdecabras, Cuenca, 1 9 18.

Idem, alta, don Miguel Losa González, de Villacil, León; la de El Congosto, Cuenca, 12 6 24.

Por no estar debidamente autorizado por a Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander se desestima la petición de D. Luciano Cantero Gómez para la vacante anterior.

Séptima, alta, don Manuel Cagigós Anglés, de Rano, Oviedo; la de Morrano, Huesca, 14 9 27.

Octava, 1.239, don José Bellosta Aguilar, de Piedrafita de Jaca, Huesca; la de Yedra de Basa, Huesca, 24 11 12.

Séptima, 6.786, don Manuel Alfaro Asco,

de Torres de Barbués, Huesca; la de Sariñena, Huesca, 16 11 22.

Novena, 2.916, don Francisco Preso Díez, de Ciguera, León; la de Rloseguino, León, 15 12 24.

Idem, 2.718, don Baldomero Bécares Martínez, de Fontecha del Páramo, León; la de Castrosierra de la Valduerna, León, 1 11 1921.

Séptima, alta, don Francisco Rubio de la Calzada, de Fonte de Vila, Lugo; la de Combarros, León, 20 9 27.

Se desestima la petición de D. Gregorio Crespo Crespo para la vacante precedente por no estar autorizado por la Sección administrativa correspondiente para solicitar traslado.

Séptima, alta, don Celestino Alvarez Alvarez, de La Acisa, León; la de Riolago, León, 16 9 27.

Primera, 678, don Dionisio Prieto Fernández, de Madrid; la unitaria núm. 16 B de la expresada capital, 1 4 19.

Séptima, 4.910, don Deogracias Navas Carnicero, de Quintanarraya, Burgos; la de Navalcarnero, Sección de graduada, Madrid, 16 3 906.

Idem, alta, don Antonio Rodríguez Pérez, de Seigido, Pontevedra; la de Rincona, Málaga, 12 9 27.

Idem, alta, don José Garrido de la Peña, de Cabezón de la Sierra, Burgos; la de Vall de Abdalajiz, Málaga, 14 9 27.

Novena, alta, don Angel Contreras, de Vitoria, Alava; la de Coto de Salinas, Murcia, 21 9 23.

Sexta, 3.018, don Pedro Núñez Pérez, de Barrio, Orense; la de Haves, Orense, 1 3 1917.

Séptima, alta, don Eliseo Labandeira Tesouro, de Cillarga, Pontevedra; la de Mude los, Orense, 14 9 27.

Por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita se desestima la petición de D. Domingo Alvarez Vázquez para la precedente vacante.

Novena, alta, con José Fernández González, de Ocejo de la Peña, León; la de Bierces, Oviedo, 8 1 25.

Idem, 2.107, don José García Alvarez, de Urria, Oviedo; la de Sariago, Oviedo, 1 1 1912.

Séptima, alta, don Juan Montero Burgos, de Moutas, Oviedo; la de Ambiedes, Oviedo, 12 9 27.

Idem. 11., don Francisco Pérez Nadal, de Llamas del Mouro, Oviedo; la de Colunga, Oviedo, 14 9 27.

Octava, 857, don Pío Díez García, de Carbainos, Oviedo; la de Pravia, Oviedo, 15 6 14.

Sexta, 3.026, don Manuel Gómez Barco, de Villaviciosa, Maestro de sección, Oviedo; la Dirección de graduada de la misma localidad, 1 9 21.

Séptima, alta, don Bernardo Sánchez Miguel, de la Cabeza de Béjar, Salamanca; la de Bendoiro, Pontevedra, 4 10 22.

Novena, 5.130, don Manuel Ledo Grova, de Guizán, Pontevedra; la de Fiolledo, Pontevedra, 1 8 23.

Sexta, 2.736, don Ignacio Peleteiro Oganado, de Rianjo, Coruña; la de Lérez núm. 2, Pontevedra, 1 9 19.

Se desestima la petición de D. Francisco Soliño Pintos, por primer turno, para la vacante anterior, por no ser de censo análogo al de la última servida por el solicitante.

Séptima, alta, don Luciano Otero Fernández, de Medos, Orense; la de Malvas, Pontevedra, 12 9 27.

Idem, 6.695, don Gerardo Fernández Castiñeira, de Camposancos, Pontevedra; la de Puente Caldelas, Pontevedra, 23 11 17.

Novena, 1.581, don José Portela Pazos, de Villar de Infesta, Pontevedra; la de Corredoira, Pontevedra, 15 11-23.

Séptima, 5.480 don Jesús Andrés Sinobas, Maestro de Sección de Alba de Tormes, Salamanca; la Dirección de graduada de la citada localidad, 1 3 22.

Cuarta, 1.052, don Celso Parragués Alonso, de Córdoba; la de Bormujos, Sevilla, 1-11-24.

Novena, 2.518, don Enrique Vallejo Benito, de Aldealices, Soria; la de Caños, Soria, 1-11-20.

Idem, alta, don Constantino Soriano Alonso, de Tronceda, Huesca; la de Rovuela, Teruel, 25-6-24.

Séptima, 4.722, don Jerónimo Criado Díez; de Calzada de Oropesa, Toledo; la de Ajofrín núm. 2, Toledo, 1 9 23.

Idem, alta, don León Castillo Lloret, de Ferrerías, Baleares; la de Cuerva núm. 2, Toledo, 8 5 25.

Idem, id., don Higinio Valero Sánchez, de Angostura, Avila; la de Lagartera núm. 2, Toledo, 16 5 23.

Sexta, 2.656, don José María Laporta

Valls, de Albaida, Valencia; la de Onteniente, núm. 1, Valencia, 1-9-17.

Se desestima la petición de D. Antonio Teixidó Queral, por primer turno, para la vacante anterior, por no ser de censo análogo al de la última Escuela servida por el solicitante.

Sexta, 3.695, don Leónides H. Martínez de Torres, de Lequeitio, Vizcaya; la de Garrapinillos, barrio, Zaragoza, 1-10-22.

MAESTRAS

Primer turno

Séptima, 6.719-20, doña Ana Chacón Millán, excedente de Onil, Alicante; la de San Vicente del Raspeig, núm. 2, Alicante, un año, siete meses y veintidós días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem. 7.598, doña Valentina González Velasco, excedente de Peguerina, Salamanca, 3-1-18. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Tercer turno

Tercera, 549, doña Vicenta Vaca Pineda, de Oribuela, Alicante; la de Alicante, Sección de graduada de «Altamira», 1-9 23. Como consorte del funcionario del Estado D. Juan Yagüe Valiente, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante, y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 27 de abril último (*Gaceta* de 6 de mayo siguiente).

Sexta, 2.652, doña Aurea Requena Torres, de Albacete; la de Alicante, Sección de graduada de «Altamira», 1-2-18. Como consorte del funcionario del Estado D. Joaquín Salvador Artiga, Inspector de Primera enseñanza de Alicante, y de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 27 de abril último (*Gaceta* del 6 de mayo siguiente).

Séptima, 7.486, doña Concepción Pérez Avila, de Saladas, Alicante; la Sección de graduada de Alicante, 1-11 23. Como consorte del funcionario del Estado D. Domingo Ricard Puerta, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante, y de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 27 de abril último (*Gaceta* del 6 de mayo siguiente).

Idem, alta, doña Vicenta Valls Carrasco, de Solana de Ríoalmar, Avila; la Sección de graduada de párvulos «Joaquín Costa», de Alicante, 8 1 28. Como consorte del funcionario público D. Joaquín Martínez Escudero, que presta sus servicios en Alicante, con la

categoría de Oficial del Cuerpo de Prisioneros, y de acuerdo con lo prevenido por la Real orden de 27 de abril último (*Gaceta* del 6 de mayo siguiente).

Cuarto turno

Séptima, alta, doña Juana Portero Alabáu, de Candanal, Oviedo; la de Socovos, Albacete, 1-1-28.

Idem, 6.720, doña María Lloret Pérez, de Onil, Alicante; la de Pueblo Nuevo, Alicante, 21-1-19.

Quinta, 2.058, doña Antonia Posadas Cuenya, de Madrigueras, Albacete; la de San Vicente del Raspeig, número 3, Alicante, 1-9-22.

Sexta, 2.511, doña Ana García Ripoll, de Agost, Alicante; la de San Vicente del Raspeig, núm. 4, Alicante, 1-9-22.

Idem, 2.921, doña María Dolores Calleja Travado, de Aspe, Alicante; la de Muchamiel, núm. 2, Alicante, 1-9-23.

Séptima, alta, doña Antonia Pastor Bayarri, de Cañizares, Cuenca; la de Benimantell, Alicante, 12-9-27.

Tercera, 640, doña Araceli de Rojas La Calle, Maestra de Sección de Alicante; la Dirección de graduada «Altamira», de la mencionada capital, 1-3-17.

Séptima, alta, doña Delfina Moreno Bejarano, de Ceeda, Salamanca; la de Oliva de Mérida núm. 3, Badajoz, 9-1-28.

Cuarta, 1.286, doña Catalina Gil Saralegui, de La Línea, Cádiz; la de Badalona, Barcelona, 23-12-21.

Se desestima la petición de doña Consuelo Ruiz Gracia, por segundo turno, para la vacante anterior, por no ser de censo análogo al de la Escuela que regenta.

Quinta, 6.400, doña María Amparo Llarerna Lluma, de Torregrosa, Lérida; la de Villanueva y Geltrú, Barcelona, 1-11-19.

Séptima, alta, doña Encarnación Martín Domínguez, de Capela; la de La Carlota número 1, Córdoba, 1-1-28.

No se adjudican las vacantes de «Da Guarda», Sección de graduada, y la de la práctica aneja a la Normal de Coruña, por haber sido anulados los anuncios en las *Gacetas* de 25 de mayo y 3 de junio últimos, respectivamente.

Cuarta, 1.405, doña Matilde Sabatell Viedma, de Padul, Granada; la de Zupia, Granada, 1-10-23.

Novena, 2.227, doña Antonia Lardies Julián, de Chibluco, Huesca; la de Fornillos, Huesca, 15-9-10.

Idem, 2.572, doña María Ignacia Company Durán, de Santa María de Besora, Barcelona; la de Argavieso, Huesca, 2-4-11.

Séptima, alta, doña Clemencia Ramos Cano, de Los Pontones, Oviedo; la de Villadedada (León), 1-5-25.

Novena, alta, doña Lorenza Martínez Cano, de Taladrid, Oviedo; la de Villavelasco, León, 7-4-27.

Segunda, 247, doña Dolores Fernández Melián, de Las Palmas; la unitaria número 72 B de Madrid, 4-8-10.

Se desestima la petición de doña Eutimia López Fernández, por segundo turno, para la vacante anterior, por no ser ésta de censo análogo al de la Escuela que sirve la solicitante.

Asimismo, se desestima la de doña Margarita Gómez Guinnar, por tercer turno, por ser de censo superior al de la que desempeña.

Sexta, 3.605, doña Onofre García Rodríguez, de Nembra, Oviedo; la Sección de graduada número 3 de Navalcarnero, Madrid, 1-11-908.

Octava, 1.085, doña María Antonia Fuentes Armesto, de Jares, Orense; la de Oulego, Orense, 11-5-907.

Novena, alta, doña Avelina Dolores González Rodríguez, de Germeade, Orense; la de Lantemil, Orense, 21-8-27.

Se desestima la petición de doña Elisa Ferrero Otero, para la vacante anterior, por haber omitido en la ficha correspondiente el número del Escalafón.

Novena, 2.901, doña Guadalupe Casar Ortiz, de Caserías, Oviedo; la de La Riera, Oviedo, 17-10-14.

Se desestima la petición de doña Aurora Martínez Martínez, por primer turno, para la anterior vacante, por corresponder a Maestras del segundo Escalafón y pertenecer la solicitante al primero.

Novena, 4.464, doña Josefa León Pavón, de Isla Graciosa, Las Palmas; la de Bruelles, Oviedo, 13-2-21.

Octava, 1.036, doña Gumersinda González Antón, de Peralejos de Abajo, Salamanca; la de San Mamés de Campos, Palencia, 13-9-908.

Séptima, alta, doña Carmen Romay García, de Sabrejo, Pontevedra; la de Moscoso, Pontevedra, 13-9-27.

Séptima, alta, doña María de la Presentación Tejedor Morán, de Cercido, Coruña; la de Almendra, Salamanca, 11-1-28.

Idem, alta, doña Aurora Cabezas Fuente,

de Monturque, Córdoba; la Auxiliaría número 2 de Estepa, Sevilla, 30-12-25.

Sexta, 2.370, doña María Josefa Valle del Castillo, de Montellano, Sevilla; la Auxiliaría número 2, de Utrera, Sevilla, 1-9-21.

Novena, 4.055, doña Florentina Rubio Ruiz, de Benamira, Soria; la de Herreros, Soria, 21-9-19.

Séptima, 4.333, doña Cristina Benedicto Pérez, de Torremocha, Teruel; la de Guadaluvar, Teruel, 1-9-24.

Idem, 7.069, doña Francisca Martín Pavón, de Argés, Toledo; la de Ajofrín número 2, Toledo, 1-1-21.

Idem, alta, doña María Oriola Albiol, de Alcudia de Monteagudo, Almería; la de Cuerva número 2, Toledo, 15-9-27.

Idem, 6.522, doña Ramona Ana Ruiz González, de Bohoyo, Avila; la de Lagartera número 2, Toledo, 1-9-21.

Novena, alta, doña Irene Moneva Calvo, de Forcat, Huesca; la de Las Cuerlas, Zaragoza, 14-3-27.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 26 de junio de 1925 se desestiman las peticiones siguientes: La de don Gabriel Fernández Rafal y Pueyo, D. Antonio de la Cueva y Fuentes, D. José Sánchez y Martínez, D. Enrique Olivares Martínez, D. Pedro Pérez Camarasa, D. Juan Antonio Navia Freire, D. Regino Alvarez Alvarez, doña Josefa Cortés Cordero, doña María

Encarnación García Vázquez, doña Dolores Carmona Martínez y doña Alicia Fernández Losada.

Por no venir firmadas las fichas por los interesados, como preceptúa la citada Real orden de 26 de junio de 1925, se desestiman las de D. Laurentino Lozano García, D. Julio Bailón Lorrio, D. Vicente Sellés Benenguer, D. Vicente Ignacio Hernández, don Francisco Encinas Encinas, D. Cipriano Alvarez González, D. Andrés Benito Pérez, doña Celestina Nolla Pamiés, doña Milagros Martínez Mourelo, doña Gertrudis Vera Antón, doña Dolores Gorriti Munárriz, doña Balbina Báez Fernández, doña Isabel Valle Buera, doña Dolores García García, doña Ana Perona Escolá, doña Sofía Torres Sánchez, doña Aurelia Pura Herrero González, doña María de la Ascensión Puig Pellón, doña María del Carmen Ordín Parré, doña Fermina Echarri Oteiza y doña Elena Rodríguez Pascual.

Por incumplimiento de la Real orden de 15 de marzo de 1927 (*Gaceta* del 20) se desestiman las fichas de petición de D. Marcelino Sánchez López.

Contra las anteriores propuestas se pueden formular reclamaciones dentro del plazo de siete días que señala la Real orden de 7 de diciembre de 1925 (*Gaceta* del 17).— (*Gaceta* 4 octubre.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* núm. 277 de 3 de octubre de 1928)

Cádiz: Puerto de Santa María, con Ayuntamiento de 16.432 h.; Auxiliaría núm. 1; vacante 10 septiembre, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Cádiz; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Puerto Real, con Ayunt. de 6.794 h.; unitaria núm. 1; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Puerto de Santa María, a 10 km.; est. propia; carr. a Puerto de Santa María; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

Puentemayorga, de 1.177 h.; Ayunt. de San Roque; unitaria núm. 1; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de San Roque; est. de San Roque; puerto.)

Nota.—En la *Gaceta* dice Puente Magerg. Jerez de la Frontera, con Ayunt. de 49.920 h.; unitaria núm. 3; vacante 14 septiembre, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Algeciras; méd.; farm.; telg.; g. p.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(*Gaceta* núm. 276 de 2 de octubre de 1928)

Zaragoza: Pedrola, con Ayunt. de 2.632 h.; unitaria núm. 1; vacante 28 septiembre, por resultas 4.º turno. (Part. de Almunia a 44 km.; est. propia; carr. y aut. a la estación; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Plasencia de Jalón, con Ayunt. de 898 h.; unitaria; vacante 25 septiembre, por traslado. (Part. de Almunia, a 30 km.; est. propia; méd.; farm.; telg.)

(*Gaceta* núm. 277 de 3 de octubre de 1928)

Baleares: Santa Eugenia, con Ayunt. de 1.485 h.; unitaria; vacante 23 septiembre, por traslado. (Part. de Palma a 20 km.; carr. y aut. a Palma; méd.)

Son Negre, de 76 h.; Ayunt. de Felanixt; unitaria; vacante 25 septiembre, por traslado. (Part. de Manacor; est. de Felanixt.)

Cádiz: Puerto de Santa María, con Ayuntamiento de 16.432 h.; unitaria núm. 6; vacante 10 septiembre, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Cádiz; méd.)

CORRESPONDENCIA

A VARIOS Sentimos no poder contestarles por no indicar número-clave para ello; no admitimos iniciales ni pseudónimos; rogamos que den un número, no mayor de seis cifras entero, a su elección.

1.001. Atienda esa orden del Gobernador, porque en este régimen es posible y corriente la imposición de esas multas, de las cuales será inútil reclamar.

15. En enero solamente suelen conceder atribuciones para examinarse, cuando faltan una o dos asignaturas, pero no más; de manera que si conceden ese beneficio no la alcanza, faltándole dos de cada curso, que suman cuatro.

8.010. La fecha no es prorrogable, pero eso es solamente para derechos de las familias cuando quieran acogerse a la legislación anterior, y pasados esos años no creo que sea ya favorable acogerse a ella. Una vez jubilado por imposibilidad o por otra causa no se puede reingresar en la enseñanza.

1.945. Tiene derechos pasivos máximos, toda vez que usted prestó servicio efectivo y no se precisa en ello un plazo mínimo. Espere aún que resuelvan, aunque la resolución ya la sabe, es de carácter general para todos.

1.488. Respecto a lo de la anterior Escuela, haga instancia al Jefe de la Sección de Primera enseñanza de la provincia manifestando lo que ocurre para que ordene al interino que abone lo que usted haya adquirido y justificado. Lo de esa Escuela es más difícil de percibir si el interino ha justificado ya las cuentas. Debió percibirlo usted e invertirlo.

411. Basta con la instancia, en papel de 1,20 pesetas, exponiendo el caso, los hechos que pueda aducir y la petición correspondiente. Continúa percibiendo su sueldo de Escalafón de 3.000, o más, si más tuviera.

1.888. Si tiene derecho por el segundo turno no debe pedir la plaza por el cuarto; sería un absurdo. Se le puede servir el billete enviando el importe y gastos. Realmente, el libro del Maestro es «La Escuela en Acción».

101. Las Escuelas de nueva creación tienen, desde el primer momento, material por el Estado y deben abonarlo como en las demás. Lo que falta de la instalación general debe pedirlo al Ayuntamiento; pero si se autorizó la apertura es que debe haber todo lo que la autoridad ha considerado indis-

pensable; así que dudamos que el Ayuntamiento lo dé como suplemento.

1.009. Debe admitirlos gratuitamente; está prohibido cobrar nada.

1.893. Sello de cauchú para la Escuela, 7 pesetas. Esfera terrestre, de 14 centímetros, 15 pesetas, y de 20 centímetros, 19.

111. A los Maestros les conmutan por sus estudios todas las asignaturas del Bachillerato elemental, pero tienen que examinarse de conjunto. Su suscripción terminó en fin de septiembre próximo pasado.

606. Se considera como dentro del plazo.

4. Las fichas y el oficio que se envían solicitando destino no necesitan reintegro, pues ya lo lleva la autorización.

647. No le nombrarán, pero si le nombraran, podía reclamar, y supongo que atenderían la reclamación.

1.111. Harán nombramientos en los primeros días de noviembre, y, probablemente, llegarán a su número.

524. Tiene que tomar posesión por el quinto turno, y para pedir la excedencia en la forma que usted dice, permanecer en la misma Escuela tres años. Esperamos que se publiquen muy pronto, abril y mayo, y a final de noviembre, las provisionales de junio.

333. No se preocupe por no tener esa contestación, pues si prestó los servicios militares antes de 1.º de enero de 1919, le reconocerán los derechos pasivos máximos.

XLI. No ponga números romanos para clave. Por ahora no sabemos que modifiquen lo referente a consortes.

37. El Instituto Geográfico y Estadístico pertenece ahora a la Presidencia. Ese Nomenclátor oficial se vende por el mismo Instituto y vale 25 pesetas, y el de cada provincia, 0,50 pesetas; pero está agotado y sólo tiene de algunas provincias.

25. No sabemos que las Diputaciones concedan esas subvenciones; pídaselo al Presidente de la Diputación.

1.313. Solamente los de Navarra podrán elegir Maestro entre los propuestos por la Dirección, pero todavía tiene que publicarse una disposición dando reglas y publicando la lista de los Ayuntamientos que tendrán esta atribución. Los Maestros de Pósitos marítimos pueden trasladarse, pero no sabemos si en la próxima convocatoria les exigirán la permanencia. Suponemos que pronto se convocará.

19. Ninguno de esos dos detalles son motivo de exclusión, pero sí conviene hacerlos.

12. Terminó su suscripción en 30 de septiembre. Le remito condiciones.

13. No encontramos ese libro. Para esos actos hay muy pocos libros, pues varía mucho con las circunstancias.

1.928. Terminó la suscripción en fin de abril. Le enviaremos el Nomenclator en la combinación.

26. Tenemos la Ortografía, de Miranda Podadera, con muchos ejercicios, por 4,50 pesetas. La de Mier vale 7 pesetas, y la de Onteniente, 5 pesetas.

500. Si el Colegio, Escuela particular o lo que sea, viene funcionando desde hace más de tres años próximamente, puede continuar hasta el año próximo, aunque no tenga título; si ha sido de fundación posterior no puede seguir, y deberá comunicarlo al Inspector de Primera enseñanza. Para funcionar, además, necesita una autorización de la Dirección de Primera enseñanza, y en la autorización, en vista de los planos del local, se fija el número de plazas que ha de admitir.

13. Siento decirle que los servicios prestados en esas Escuelas particulares, aunque compesaban a otras públicas, no reúnen condiciones para ser abonables por el Estado, porque les falta la condición de ser nombrados por el Estado, de percibir un sueldo del Presupuesto o de ser servicio militar. Será inútil que lo pida; no es, quizá, equitativo, pero así resulta de la legislación.

539. Dirijase a la Sección administrativa, donde deben existir datos de su cese, para que la expida una certificación de la fecha en que tuvo lugar; debió arreglar esto inmediatamente; ahora será más difícil hallar los datos.

1,928. Para solicitar por ese turno hace falta llevar los tres años en la misma Escuela.

1.000. Si está completa la matrícula no procede la admisión.

Imprenta de «El Magisterio Español»

OPOSICIONES A INSPECCIONES, A DIRECCIONES Y SECCIONES DE ESCUELAS GRADUADAS Y A ESCUELAS NACIONALES

Cursos orales y por correspondencia dirigidos por el Profesor

RODOLFO TOMAS Y SAMPER

Profesores Normales, Licenciados, Maestros nacionales y Profesor especial de Dibujo. Informes escritos: R. T. y Samper, Alcalá 115, Madrid. Informes orales: Colegio Teresiano, Carrera de San Jerónimo, 34, Madrid.

OPOSICIONES A ESCUELAS LIBRES Y SECCIONES DE GRADUADA

Todo el Profesorado de las primeras categorías, figurando en él expansionados al extranjero, Directores de graduada y Profesores Normales. — Éxitos por nadie igualados en anteriores convocatorias.

Preparación en clase y por correspondencia

ACADEMIA «LASO»

FUENCARRAL, 80.—MADRID

4—4

PARA LOS OPOSITORES

se recomiendan las dos obras de
VICTOR MASRIERA

EL DIBUJO EN LAS OPOSICIONES DEL MAGISTERIO

Con un programa para seis Secciones
Precio: una peseta

MANUAL DE PEDAGOGÍA DEL DIBUJO

Segunda edición, renovada
Precio: ocho pesetas.

Pídanse en las principales librerías y en
EL MAGISTERIO ESPAÑOL

2—2 P.

TRABAJO MANUAL

— DE —

F. OCAÑA CANTERO

Modernizad vuestra Escuela introduciendo las cajas modelos y material que vende
EL MAGISTERIO ESPAÑOL y

**Eulogio de las Heras
Sierpes, 13.—Sevilla**

Tejido y trenzado, picado recortado, plegado, entrelazado muebles, ídem cestería, y bordado froebeliano. 6 ptas., caja con material y modelos

6—5

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

E L C I E L O

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Trátase, con todo detalle, en las 186 páginas de que consta este libro, de materias tan interesantísimas y curiosas cual todas las que se refieren a la Astronomía. Con gran amenidad y ejemplos clarísimos se explican los más intrincados problemas astronómicos. Es un libro de gran utilidad para la lectura de los niños e indispensable a los Maestros que quieran poseer un conocimiento completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con 42 dibujos y 11 fotografías.

Ejemplar encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7.—MADRID